



ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN CON FECHA 19 DE ENERO DE 2021.

A las 09.00 horas del día 19 de enero de 2021, se reúnen en seminario de Economía 133, 1ª planta Facultad de Económicas y Empresariales., los miembros de la Junta de Personal de Administración y Servicios que a continuación se relacionan, al objeto de tratar los asuntos que constan en el ORDEN DEL DÍA.

- ASISTENTES

Jesús Martínez Gago (CSI-F) presidente, M^a. Piedad Vidal Fernández (UGT) secretaria, Lorena Llamas García (UGT), Ana Ferreras Díez (UGT), Carolina Isabel Bermejo López (CSI-F), M^a Angeles Villamediana Polantinos (CSI-F), Javier Álvarez Alonso (CCOO), Ana Robles Campillo (CCOO) Emilio Fernández Delgado ((CSI-F)

- Orden del día:
 - Punto 1: Aprobación de las actas de sesiones anteriores, 10 y 20 de noviembre de 2020.
 - Punto 2: Informes del Presidente.
 - Punto 3: Intercambio Vacaciones.
 - Punto 4: Reglamento Junta de Personal.
 - Punto 5: Reglamento Comisiones de Servicio.
 - Punto 6: Documentación del estudio realizado por empresa externa y remitido por la Gerencia.
 - Punto 7: Escrito remitidos por miembros de la Junta de Personal.
 - Punto 8: Asuntos de trámite.
 - Punto 9: Ruegos y preguntas.

Punto 1: Se aprueba por asentimiento. Las actas de sesiones anteriores de fecha 10 y 20 de noviembre de 2020.

Punto 2: Informes del Presidente.

El Presidente informa de la convocatoria de gerencia para una reunión para el día 22 de enero, en vista de que no se adjunta documentación, esta Junta de Personal, acuerda solicitar nos remitan la documentación con las propuestas de los puntos incluidos en la convocatoria para poder ser estudiados y consensuados por parte de los miembros de esta Junta de Personal. Así mismo ante la imposibilidad de



asistencia a la reunión por parte de un amplio número de miembros de esta Junta de Personal por encontrarse de permiso oficial se solicitará el cambio para la próxima semana (preferiblemente de martes a jueves) de la mencionada reunión.

- Comisiones de servicio y Atribución Temporal de funciones otorgadas a: FRANCISCA DE LUCAS JUNCO, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de León, Grupo C1 que desempeña el puesto de Gestor Técnico, PF325 adscrito al Servicio de Recursos Humanos se acuerda asignar una Atribución Temporal de Funciones, para atender las funciones del puesto de Jefe de Sección de Retribuciones y Seguridad Social, PF198 adscrito dicho Servicio. La atribución surtirá efectos a partir del día 27 de noviembre de 2020.

M^a CRUZ MARTÍNEZ CASTELLANOS, funcionaria de la Escala Administrativa de esta Universidad, Grupo C1, que desempeña el puesto de Responsable de Gestión (PF100), se otorga la comisión de servicios para el desempeño del Puesto PF099, Administrador/a de la Facultad de Filosofía y Letras, vacante por la jubilación de su titular. La Comisión surtirá efectos a partir del 8 de enero de 2021.

D^a CONCEPCIÓN DIÉGUEZ CASAL, funcionaria de la Escala Administrativa de esta Universidad, Grupo C1 que desempeña el puesto de Gestor Técnico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, PF169, la Comisión de Servicios para el desempeño del puesto PF176, Jefe de la Unidad de Contabilidad, adscripción al Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable. La Comisión surtirá efectos a partir del día 11 de enero de 2021.

M^a NIEVES MARBÁN JUÁN, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de León, Grupo C1, que desempeñaba una Comisión de Servicios, Jefe de Unidad de Posgrado, con plaza en el puesto de Gestor Técnico PF139, la Comisión de Servicios para el desempeño del puesto PF149, Jefe de la Unidad de Acceso, Información y Registro. La Comisión surtirá efectos a partir del 11 de enero de 2021.

Se informa de la salida a Comisión de Servicios pública de la plaza, Jefe de la Unidad de Posgrado, código PF294, adscrito a los Subgrupos A2/C1, ya que la persona que lo ocupaba a partir del 11 de enero de 2021 ocupará otro puesto en comisión de servicios.

Se incorpora a la reunión Ana Robles Campillo.



Punto 3: Intercambio de vacaciones.

Como ya se le comunico a Gerencia en la reunión del 16 de noviembre de 2020, y en la que se nos alegó que ese tema era cuestión del Vicerrector de Responsabilidad Social, se propuso instar al Rectorado para que la Comisión de Intercambio de Alojamientos Universitarios, sea gestionada de nuevo por un representante de la Junta de Personal y otro del Comité de Empresa, así mismo, que la esencia por la que se creó vuelva a ser la utilización de los Colegios Mayores para el disfrute de parte de las vacaciones por el Personal de Administración y Servicios y en caso de que queden plazas vacantes sean ofertadas al PDI, pero nunca en detrimento de las plazas del PAS, en todo caso, que las plazas sean ampliadas.

Queremos ratificar nuestra disposición a reunirnos y buscar una solución y/o acuerdo a la problemática planteada cuando lo estimen oportuno y tantas veces como sea necesario, pero siempre que las partes implicadas en las mismas sean los órganos de representación del PAS y la Universidad.

Se acuerda volver hablar con el Comité de Empresa, para ver que decisiones se toman sobre este tema.

Punto 4: Se aprueba por asentimiento la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la ULE, incluyendo la figura de Vicepresidente, y adaptando el mismo a la legislación vigente.

Punto 5: Reglamento Comisiones de Servicios.

Ante la propuesta de esta Junta de Personal en la reunión del 16 de noviembre de 2020 a Gerencia de un borrador para el reglamento para las Comisiones de Servicios, Gerencia nos remite una propuesta inaceptable por esta Junta, tal y como se están desarrollando actualmente los Concursos en la ULE, consideramos :

- Primero: que el sistema que debe existir en la ULE para cubrir vacantes permanentes, debe ser un CONCURSO DE TRASLADOS ABIERTO Y PERMANENTE, así no se generarían expectativas y agravios entre los compañeros que por estar en el Servicio afectado, están cubriendo por Comisión de Servicios, Adscripción Temporal de funciones, o Atribución Temporal de funciones, un puesto durante 3, 4, 5, 6...años (incumpliendo la normativa estatal sobre duración de permanencia en esta situación, desvirtuando totalmente estas situaciones administrativas), y los que no están en ningún Servicio; Para más agravio entre compañeros, dentro del mismo Servicio, estas Comisiones, la mayoría de ellas, son designadas por Gerencia discrecionalmente, sin que salgan a Comisión de Servicios pública.



- No se generaría en la ULE, macroconcursos en los que en un Servicio se muevan 3, 4, 5 o más personas y que afectaran al servicio prestado, hasta la adaptación de las personas a los nuevos puestos.

Hasta que exista un concurso de traslados abierto y permanente, actualmente las Comisiones de Servicio en la ULE *“El artículo 56 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, establece que “cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en **caso de urgente e inaplazable necesidad**, en comisión de servicios de carácter voluntario”* está totalmente desvirtuado porque las jubilaciones se pueden preveer, esta Junta de Personal, rechaza la arbitrariedad de la Gerencia para elegir entre los tres candidatos con más puntuación y adjunta su propuesta con los siguientes principios básicos:

- a.- Podrán participar en Comisión de Servicios todos los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.
- b.- De haber más de un candidato que reúna los requisitos establecidos, la Gerencia optará por aquel que obtenga la mayor puntuación según lo recogido en los puntos 8.1, y 8.2.2 a) del Reglamento para la provisión por concurso de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de León, o normativa que lo sustituya.

Punto 6: Documentación del estudio realizado por empresa externa y remitido por la Gerencia.

Después de que en la reunión del 7 de marzo y 29 de marzo de 2019 en la Mesa de Negociación de la ULE, se acordara el análisis y estudio de las funciones de ciertos puestos de trabajo, Administradores de Centro, Responsable de Centro, Responsables de Gestión de Departamentos y los puestos de funcionarios de las Bibliotecas, en los nueve meses siguientes a esta fecha, ya que la modificación de la RPT no era justa, ni equilibrada para toda la plantilla, dividiendo aún más el personal, aunque se estaba de acuerdo con las modificaciones planteadas, se nos presenta el estudio realizado por la empresa RANDSTAD. En este estudio no están incluidos los funcionarios de las Bibliotecas. En la toma de información por parte de la empresa para la descripción de funciones y competencias, se requieren a 6 de los 14 Administradores de Centro, a 4 de los 13 Responsables de Gestión de Centros, a 7 de los 26 Responsables de Gestión de Departamentos, como los datos obtenidos no son concluyentes, Gerencia envía a la empresa otros parámetros objetivos para evaluar, todos referidos al curso 2021/18: Datos PDI ULE por



Departamento, nº de alumnos de Grado por Titulación, nº de alumnos de Máster, nº de alumnos de doctorado, nº de alumnos por Centro, nº de justificantes de ACF por Centro y Departamento,

Los datos objetivos aplicados al estudio son: promedio de nº de justificantes ACF que se tramitan, nº de profesores por Dpto y nº de estudiantes matriculados en el Centro y nº de titulaciones impartidas en el Centro.

Se realiza un análisis funcional externo de las Universidades de CyL, como referencia la UVA (catálogo de funciones PAS funcionario).

Después de este estudio, Gerencia considera que a nivel de Centro habría 3 Centros que se separan de la media con más carga de trabajo, pero esta carga se compensa con un mayor número de puestos de trabajo, por lo que no son susceptibles de un aumento de nivel.

En cuanto a los Responsables de Gestión hay 4 Departamentos con un volumen de trabajo por encima de la media, pero ninguno tiene un mayor nivel de responsabilidad al que le corresponde.

Esta Junta considera:

- 1- Un agravio comparativo entre los compañeros Administrador/a de Centro, Responsable de Gestión de Centro y Responsable de Gestión de Dpto., con el resto de compañeros que sin un estudio de las funciones que realizaban o se iban a realizar, se realizó una reestructuración de la RPT con subidas de nivel y creación de nuevos puestos, dejando a los puestos descritos sin ninguna variación.
- 2- En cuanto a las retribuciones del PAS funcionario de la Universidad de Valladolid, según su portal de transparencia, comparativamente con la RPT de la Universidad de León, a nivel retributivo, un Responsable de Gestión Dpto ULE, en el complemento específico percibiría 848,48€ anuales menos, y un Administrador de Centro ULE 1.497€ menos, los Responsables de gestión de Centros estarían equiparados a Responsables de Gestión de Departamentos.
- 3- La estructura de la UVA, es distinta a la ULE, existiendo en el caso de los Centros: Secciones, Unidades, Negociados, responsable Secretaria..., por lo que el estudio de funciones poca comparativa puede tener si la estructura ya no es la misma.
- 4- En el caso de los Responsables de gestión de Departamentos, puestos en contacto con compañeros en la UVA, una de las diferencias a tener en cuenta, es que ellos no son cajeros pagadores, ni realizan cuentas justificativas, se limitan a introducir los datos en el programa contable,



mientras que los de la Universidad de León, son cajeros pagadores y no tienen un superior jerárquico responsable.

En vista de este estudio de funciones se aprueba por asentimiento solicitar a Gerencia:

- que previsiones o propuesta tiene respecto a los puestos afectados y cómo se relaciona este estudio con el resto de puestos de la ULE en los que sí ha habido un incremento salarial y una creación de puestos
- un estudio de funciones de todos los puestos de trabajo, al igual que un estudio de los procesos de cada uno de los puestos.
- El importe pagado a la empresa RANDSTAD, por este estudio.

Punto 7: La Junta de Personal aprueba por asentimiento, informar a los colectivos afectados, del resultado del estudio de las funciones realizado por la empresa Randstar.

Punto 8: La Junta de Personal aprueba por asentimiento, la propuesta de solicitud a Gerencia para que se incluyan dentro del Plan de Formación del Personal de Administración, todos aquellos cursos sobre las aplicaciones informáticas (Hominis, SIGUL, Universitas XXI, Plan Docente, etc), que después se van a valorar como formación específica en los concursos de traslados.

Punto 9: Ruegos y preguntas. No hay.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Vº Bº El Presidente

Fdo.- Jesús Martínez Gago

La Secretaria

Fdo.- Mª Piedad Vidal Fernández